



BUREAU JURIDICO E INMOBILIARIO DEL VALLE SAS

NIT 900668447 - 0

Señor:
Juez de Tutela de Cali.
E. S. D.

Referencia. Acción de Tutela Violación al debido proceso por demora en el trámite (Mora Judicial Injustificad) .

ACCIONANTE: Rubén Darío Torres Salazar, Cc. 79.352.549 de Bogotá.

ACCIONADO: Juez 01 Civil Municipal Ejecución Sentencias Cali.

Respetado Doctor.

HECHOS:

PRIMERO: MI nombre como quedo escrito, e identificado, con domicilio particular en la ciudad de Cali en la Carrera 67 No 38-16, Soy demandante cesionario del proceso de radicación No. 76001400300220090088300, proceso iniciado en el Juzgado segundo civil Municipal de Cali, posterior a la sentencia llego al juzgado de ejecución accionando.

SEGUNDO: Como usted ve, honorable juez constitucional, el proceso es de radicación 2009, y hoy estamos en el 2022, cuando compre los derechos del proceso aspire a un negocio lucrativo para mi el cupo de taxi, tenía un precio aproximado de \$ 83.000.000 (ochenta y tres millones de pesos), hoy cuenta máximo \$ 30.000.000 (Treinta Millones de pesos).

TERCERO: EL juzgado le ha dado un tramite lento y parsimonioso y con malas decisiones, causándome un perjuicio económico irreparable.

CUARTO; Por sus decisiones en sus fallos hubo de recurrir su última decisión y el día 19 de marzo de 2021, el cual adquirieron conocimiento el 19 de marzo de 2021, el 12 de abril de 2021, corrieron traslado de la reposición, que nunca tuvo respuesta.

QUINTO: Sin tener respuesta de algún recurso, el juez debía de definir la situación planteada, llegada la fecha de la presentación de esta tutela, no hay respuesta dejando prácticamente mas perjudicado.

Artículo 29 de la Constitución Política que ordena:

**CALEL 11 NO 5 61 OF 803 TEL 313-769-75-32 CALI-VALLE MAIL.
RUTOR1964@YAHOO.ES**



2

BUREAU JURIDICO E INMOBILIARIO DEL VALLE SAS

NIT 900668447 - 0

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO.

Artículo 29 de la Constitución Política que ordena:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

Referente a los anteriores hechos estimo que los accionados están violando el derecho fundamental a norma preexistente rayando con prevaricato por omisión de lo ordenado y preceptuado en la ley

PETICIONES

PRIMERA: Se decrete la perdida de competencia del juzgado accionando por lo narrado en el hechos.

SEGUNDA: Se ordene la decisión del recurso ya que el perjuicio es insuperable

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

- 1. Las que reposan el juzgado accionado:**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículos 11, 48, 49, 86, de la Constitución Nacional, Decreto 2591 de 1991, 308 de 1992, 1382 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio.

PROCEDIMIENTO

Decretos 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000.

COMPETENCIA

**CALEL 11 NO 5 61 OF 803 TEL 313-769-75-32 CALI-VALLE MAIL.
RUTOR1964@YAHOO.ES**



3

BUREAU JURIDICO E INMOBILIARIO DEL VALLE SAS

NIT 900668447 - 0

Es Ud. Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

DECLARACIÓN JURADA

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta demanda no he interpuesto otra acción de tutela.

NOTIFICACIONES.

El accionante a través de mi correo electrónico rutor1964@Yahoo.es o a mi teléfono 313-769-75-32

Al Juez 01 Civil Municipal de Ejecución Sentencias Cali, Accionado en Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas - Rama Judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 29 de la Constitución Política que ordena:

Referente a los anteriores hechos estimo que los accionados están violando el derecho fundamental a norma preexistente rayando con prevaricato por omisión de lo ordenado y preceptuado en la ley

Fundamento la presente acción en los artículos 29, 86, de la Constitución Nacional y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio, art 83 CGP,

PROCEDIMIENTO

Decretos 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000.

COMPETENCIA

Es Ud. Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

DECLARACIÓN JURADA

**CALEL 11 NO 5 61 OF 803 TEL 313-769-75-32 CALI-VALLE MAIL.
RUTOR1964@YAHOO.ES**



BUREAU JURIDICO E INMOBILIARIO DEL VALLE SAS

NIT 900668447 - 0

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta demanda no he interpuesto otra acción de tutela contra estos actores conjuntamente.

Atentamente.

RUBEN DARIO TORRES SALAZAR.
Cc. No. 79.352,549 de Bogotá.